



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobatoria del expediente de Información Pública y definitivamente del Proyecto de construcción "Autovía del Duero (A-11) Conexión de la Autovía con la Carreteras N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega.

Provincia de Burgos

12-BU-4300.A

El Secretario General de Infraestructuras por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, con fecha 2 de noviembre de 2022 ha resuelto:

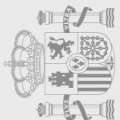
1. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Construcción "Autovía del Duero (A-11). Conexión de la autovía con la carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega", redactado con fecha agosto de 2022.
2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción "Autovía del Duero (A-11). Conexión de la autovía con la carretera N-122 en las proximidades de Castrillo de la Vega", de clave 12-BU-4300.A, redactado con fecha octubre de 2022, con un Presupuesto Base de Licitación de 18.080.450,86 euros, que incluye la cantidad de 3.137.929,49 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:

2.1. Deberá recabarse la aprobación del Plan de prevención de incendios incluido en el proyecto de construcción por el organismo competente de la Junta de Castilla y León antes del inicio de las obras.

2.2. Deberá recabarse informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.

2.3. Deberá proseguirse la tramitación de los servicios afectados, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994, destacando entre ellos la reposición del gasoducto Aranda - Zamora.

De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 5 de mayo de 2022 (B.O.E. nº 130, de 1 de junio de 2022), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la





aprobación definitiva del proyecto de construcción implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
 - b. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución y las consideraciones que la anteceden.
 - c. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - d. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento

En Valladolid, a fecha y firma electrónica al margen
El Ingeniero Jefe de la Demarcación
José Vidal Corrales Díaz

